



En quarto.

SELLO QVARTO, VN QVAR-  
TELLO, ANOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS QVATRO, Y OCHO  
CIENTOS CINCO.

Como lo

Don Joseph Valentin Huysobza, Regidor perpetuo, y  
bano mayor de esta Capital, parecio ante V. R. y D.  
que para suspender algunos derechos de mi Oficio, ocu-  
rro a la justificacion de V. R. a efecto de que se dignen  
mandar qe por el Casuajario de este Como Ayunta-  
miento, se me des un testimonio en publica forma,  
de manera qe haga fe de los instrumentos siguien-  
tes; A saber de las ordenanzas, primera, segun-  
da, tercera, quarta, onze, catorce, quinze, diez y siete,  
veinte y siete, y veinte ocho, del Fuero de Zapate-  
ron, aprobadas por el Como lo Conde de Sierra,  
en diez de Julio de mil quinientos y sesenta y dos  
con covera y pie, las qe se hallan aforar docien-  
tas noventa y quatro, del libro doce de Cedula y  
Provisiones. Mas testimonio del paragrafo quarto,  
y octavo, que comprehende el Arancel oral de los  
derechos de los oficiales de todos los Lugares, en el  
matado del Escrivano Mayor de Cavildo, el qe se  
aprobo por el Real Acuerdo en veinte y dos

CA-AD3  
CAT II  
Doc 782  
f. 1

Diciembre de mil setecientos sesenta y ocho. Y finalm<sup>te</sup>  
 del artículo carove del Reglamento y hecho por el Sr  
 Escobedo, q<sup>e</sup> esta á foxar primera, el libro veinte  
 y nueve e Cédulas; juntamente con la Real apro-  
 bacion e. N. librada en doce de ~~Marzo~~ Abril de mil  
 setecientos ochenta y seis, q<sup>e</sup> aparece á foxar qua-  
 nocientas, sesenta y cinco, el libro veinte y ocho  
 e Cédulas y Provisiones; la compulsa e estorini-  
 mientos me es muy urgentissima para los fines  
 expresados; y p<sup>a</sup> alcanzar mi solicitud, necesito tambien  
 la decion de la ultima Cédula e Prehemerencias.

At. pido y suplico se sirva proveer conforme al  
 expediente q<sup>e</sup> se sigue, pido Justicia.

Jph Valentin Stuydo

Dado, con citacion del Sr. Procurador G<sup>ral</sup>. Lima  
 a Trece de Mayo de 1768

*[Handwritten signatures]*

Proveydo y Ombricado por los S. S. del Ex<sup>mo</sup> Con-  
 sejo, Just. y Regimiento de esta ciudad, estando hauien-  
 do en la Sala de su Ayuntamiento en  
 el dia de su fecha =

Ante mi. Nig. Ant. de Arana  
 Ten. del m. del Ex<sup>mo</sup> Cav.

En la Ciudad de los Reyes del Peru, en veinte y siete de

Enm<sup>te</sup> de mil ochocientos quatro, cite para lo con-  
 temido en el Decreto de arriba al Sr. D. Juan de  
 la Cueva Regidor y Procurador Gen<sup>l</sup> de la ciudad  
 en su persona y lo fabrico doctee

*[Handwritten signatures and marks]*